



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

El Honorable Senado y la Cámara de Diputados
De la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1.- Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en el Partido de Adolfo González Chaves, designados catastralmente como:

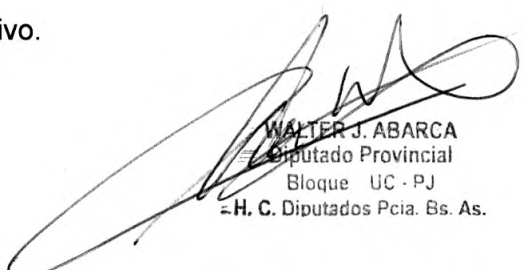
- a) Circunscripción 1, Sección A, Manzana 49, Parcela 12 -a;
- b) Circunscripción 1, Sección A, Manzana 49, Parcela 13 -a;
- c) Circunscripción 1, Sección A, Manzana 49, Parcela 14 -a;
- d) Circunscripción 1, Sección A, Manzana 49, Parcela 15 -a;

ARTICULO 2.- Los inmuebles que se expropian por la presente Ley serán transferidos al Municipio de Adolfo González Chaves, con el cargo de realizar tareas de prevención, saneamiento, desinfección y conservación de los mismos.

ARTICULO 3.- La escritura traslativa de dominio será otorgada por la Escribanía General de Gobierno, encontrándose exenta del pago de todo impuesto.

ARTICULO 4.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar, dentro del Presupuesto General del ejercicio correspondiente, las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


WALTER J. ABARCA
Diputado Provincial
Bloque UC-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



FUNDAMENTOS.

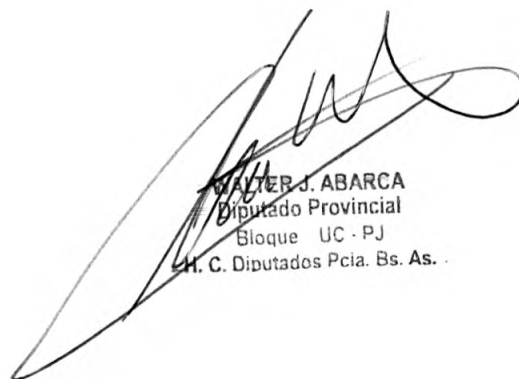
El presente Proyecto de Ley recoge la voluntad expresada por el Concejo Deliberante de Adolfo González Chaves, a través de la Ordenanza N° 3375 que fue sancionada el 26 de Julio del corriente año, mediante la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación los terrenos ubicados en la intersección de las Calles Ana p. DE Elicagaray y General Paz de esa ciudad, designados catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 49, Parcelas 12 -a, 13-a, 14-a y 15-a.

Es menester poner de manifiesto la existencia del interés que poseen los vecinos en la realización de actos concretos para mejorar el entorno del centro de la ciudad, resultando urgente efectuar todas las medidas tendientes al saneamiento de los inmuebles que se pretenden expropiar.

Desde hace más de cuarenta años los predios mencionados se encuentran en un estado de total abandono, teniendo una ubicación central frente a la Plaza Principal de la localidad, afectando la salubridad, estética y armonía edilicia.

Actualmente es de suma urgencia y necesidad efectuar todas aquellas acciones que tengan por objeto erradicar las diferentes plagas que se encuentran en el lugar que afectan la salud y bienestar de la población.

Junto con el presente proyecto se adjunta la Ordenanza N° 3375 y la promulgación de la misma.



WALTER J. ABARCA
Diputado Provincial
Bloque UC - PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

N° 816/2018.-

VISTO:

El Expediente 4055-429-2016, Ref. **Solicita Expropiación de Inmuebles;** y

CONSIDERANDO:

Lo previsto al respecto por el Artículo 108°, inciso 2° del Decreto-Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades);
Por ello;

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la **Ordenanza N° 3375**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de este Distrito el día **26-07-2018**, mediante la cual se declara de **utilidad pública y sujeto a expropiación, los terrenos ubicados en la intersección de las calles Ana P. de Elicagaray y General Paz de esta ciudad, designados catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 49, Parcelas 12.a, 13.a, 14.a y 15.a.**

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

ADOLFO GONZALES CHAVES, Agosto 1° de 2018.-

DECRETO N° 816/2018.-

Es Copia.-

E.M.SANTILLAN
A.M.Ferrario

S.M.H.



Ana María Ferrario
Sec. de Gobierno y Hacienda



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3375

VISTO:

El interés de la comunidad en realizar actos concretos para mejorar el entorno del centro de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el estado de abandono en que se encuentran desde hace más de cuarenta años los inmuebles ubicados en la intersección de las calles Ana P. de Elicagaray y Gral. Paz, designados catastralmente como: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 49, Parcela 12 a; Circunscripción 1, Sección A, Manzana 49, Parcela 15 a; Circunscripción 1, Sección A, Manzana 49, Parcela 14 a; Circunscripción 1, Sección A, Manzana 49, Parcela 13 a, de Adolfo Gonzales Chaves; Que los inmuebles se encuentran ubicados frente a la plaza principal del municipio, afectando la estética y armonía edilicia;

Que es de público conocimiento y preocupación en el distrito la necesidad de realizar actos concretos para la erradicación de plagas que se encuentran en el lugar, afectando la salud y el bienestar de la población;

Que existe un gran interés en la comunidad en la preservación de los edificios históricos;

El Honorable Concejo Deliberante de Adolfo Gonzales Chaves, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º. Declárese de UTILIDAD PUBLICA y sujeto a expropiación los terrenos, que a continuación se detallan:

- 1) Circunscripción 1, Sección A, Manzana 49, Parcela 12 -a;
- 2) Circunscripción 1, Sección A, Manzana 49, Parcela 13 -a;
- 3) Circunscripción 1, Sección A, Manzana 49, Parcela 14 -a;
- 4) Circunscripción 1, Sección A, Manzana 49, Parcela 15- a.


Artículo 2º. Establecer que desde la promulgación de la presente, se otorgará la posesión de los bienes antes descriptos, a la Municipalidad para llevar adelante las tareas de prevención, saneamiento, desinfección y conservación de los mismos.

Artículo 3º. Los gastos que demanden lo determinado e la presente ordenanza serán imputados a las partidas específicas del presupuesto de gasto vigente.

Artículo 4º. Facúltase al Departamento Ejecutivo a iniciar los trámites ante la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires a efectos de sancionar la ley correspondiente.

Artículo 5: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Adolfo Gonzales Chaves, a los veintiseis (26) días del mes de Julio de 2018.


EMILIO ALBERTO VIDELA
Secretario H.C.D.




MARIA VICTORIA IRIBARNE
Presidente H.C.D.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

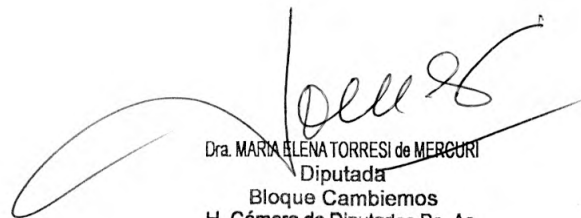


La Plata, 17 de agosto de 2018.

**Señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Pcia. Bs. As.-
Dr. Manuel Mosca
Su despacho.**

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a los efectos de presentarme como Coautora del Proyecto de Declaracion Expediente D-2955/18-19 del Diputada Besana Gabriela, sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.


Dra. MARÍA ELENA TORRESI de MERCURI
Diputada
Bloque Cambiemos
H. Cámara de Diputados Bs. As.

